

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal expido el presente.

Madrid, 22 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—11.120.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 402/2007, por auto de 25 de enero de 2008 se ha declarado el concurso voluntario a los deudores don Severino Iglesias Estévez con DNI n.º 35305593-H y doña Susana Lorenzo Pazo, DNI n.º 35319066-J, con domicilio en rúa Valiña, número 19 (esquina a calle Benigno Esperón, 3.ºA) Poio (Pontevedra).

2.º Que los deudores conservan las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Se nombra a la Abogada doña Josefa Concepción Rúa Gayo, DNI número 35308790-H Administradora única del presente concurso.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «Diario de Pontevedra».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 12 de febrero de 2008.—José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Pontevedra.—11.289.

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número diez de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 81/2008, por auto de 21 de febrero de 2008 se ha declarado en concurso al deudor «Termoeléctrica Vila, Sociedad Anónima», con C.I.F. número A-39015870, y con domicilio en la calle Joaquín Hoyos, 9, de Torrelavega (Cantabria), desarrollando principalmente su actividad productiva en Viérnoles (Cantabria), Carretera Viérnoles, 32, y en un taller en el Polígono de Barros (Cantabria).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado

y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 21 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.139.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 556/07, por auto de diecisiete de diciembre de dos mil siete, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mediterráneo de Aislamiento y Tabiquería Seca, S.L. con C.I.F. B-91535492 y domicilio en calle Pasedilla, número 47 de Pedrera (Sevilla).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 17 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—11.153.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 5/08, se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Gestión de la Edificación para una Arquitectura Sostenible, S. L.», con CIF: B-97.497.747, y domicilio en Valencia, calle Salamanca, 31, 3.º, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado Administrador concursal a don José Chust García, con NIF: 19.471.511-X, titular mercantil con despacho profesional en Manises (Valencia), calle Mayor, 5, bajo.

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 18 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.103.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 905/07 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «López Roca, S. L.», con CIF: B-96.815.089, y domicilio en Aldaia (Valencia), avenida Ovidi Monllor, 26, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado

Administrador concursal a don José Joaquín Mir Plana, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Jacinto Benavente, 27, 3.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 18 de febrero de 2008.—La Secretario Judicial.—11.105.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 27/08, habiéndose dictado en fecha 6 de febrero de 2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Técnicas y Promociones Inmobiliarias Occidente, S. L.», con domicilio en avenida Antiguo Reino de Valencia, 35, 4.º, Valencia y CIF: B-96.750.260.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 6 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.106.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 61/08-A, por Auto de 15 de febrero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, «Operador Logístico del Ebro, Sociedad Limitada», Código de Identificación Fiscal B-50.716.372, con domicilio en La Muela, Zaragoza, polígono Centro Vía, calle Buenos Aires, número 27.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Periódico de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 15 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.012.